ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 003 - 2026 CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE LA CAMPANA DEL CENTRO EDUCATIVO NOREAN.

Entre los suscritos a saber **FERNANDO MARIN ARIZA,** identificado con cedula de ciudadanía número 12.458.145 en su calidad de ordenador del gasto del CENTRO EDUCATIVO NOREAN del municipio de Aguachica, facultado para proceder con la liquidación del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y subsiguientes de la ley 80 de 1993 y **REMBERTO RODRIGUEZ DUARTE** con CC No 18.926.085 en su calidad de contratista proceden a suscribir acta de liquidación final del contrato establecido para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE LA CAMPANA DEL CENTRO EDUCATIVO NOREAN,** firmado el día 27 de marzo de 2026.

CONTRATANTE	CENTRO EDUCATIVO NOREAN
CONTRATISTA	REMBERTO RODRIGUEZ DUARTE
CLASE DE CONTRATO	SERVICIO
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000).
PLAZO DEL CONTRATO	10 días
FECHA DE INICIACIÓN	27 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE ABRIL DE 2026

DESARROLLO DEL CONTRATO: El contrato suscrito por las partes, el día 27 del mes de marzo del año 2026, con la firma de las partes, y las obligaciones contractuales de las mismas, se desarrollaron en completa normalidad y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

SANCIONES: Durante la ejecución del contrato no se impuso sanción a cargo de ninguna de las partes.

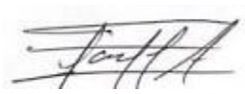
INFORME FINANCIERO: De conformidad con las cláusulas del contrato, al contratista le fueron cancelados en su totalidad la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) previo recibido a satisfacción del mismo.

PAGOS	**FECHA**	**VALOR**
1.	09/04/2026	$3.000.000
TOTAL PAGADO		**$3.000.000**

Con base al anterior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, de igual manera con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Aguachica, a los diez (10) días del mes de abril del año 2026.

INTERVINIENTES



FERNANDO MARIN ARIZA
Rector



REMBERTO RODRIGUEZ DUARTE
Contratista